



Sesión: 82
Fecha: 06-10-2020
Hora: 10:18

Proyecto de Resolución N° 1335

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que, en el plazo de un mes desde la aprobación de este Proyecto de Resolución, se instruya a todos los Municipios beneficiados con el Fondo Solidario Municipal a rendir dichos recursos a la Contraloría General de la República, identificando procesos de compra, ejecución de gastos, proveedores, valor unitario de productos/ servicios y los criterios de ayuda de entrega de alimentos.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 84
Fecha: 07-10-2020
A Favor: 118
En Contra: 11
Abstención: 18
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Cosme Mellado Pino**
- 2 **Karim Bianchi Retamales**
- 3 **Marcela Hernando Pérez**
- 4 **José Pérez Arriagada**
- 5 **René Saffirio Espinoza**
- 6 **Alexis Sepúlveda Soto**
- 7 **Pedro Velásquez Seguel**



Adherentes:

1



Proyecto de Resolución

Se solicita al Presidente de la República Sebastián Piñera que en el plazo de 1 mes desde la aprobación de este Proyecto de Resolución que se instruya a todos los Municipios beneficiados con el Fondo Solidario Municipal a rendir dichos recursos a la Contraloría General de la República, identificando procesos de compra, ejecución de gastos, proveedores, valor unitario de productos/ servicios y los criterios de ayuda de entrega de alimentos.

Considerando

1.- El 15 de mayo de 2020, el Ministerio de Interior y Seguridad Pública emitió el Decreto N° 204, el que tiene como objetivo efectuar un aporte extraordinario a las Municipalidades, por una sola vez, que les será transferido con el objetivo de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

En el Decreto el Ministerio de Interior y Seguridad Pública establece que este aporte mencionado será distribuido mediante a un método de objetivación de recursos priorizando Municipios que tienen población con menos recursos e ingresos. Para ello, se utilizaron criterios de población comunal y vulnerabilidad según información del Registro Social de Hogares, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia al 30 de abril del año 2020 y la población municipal estimada por el Instituto Nacional de Estadísticas para el año 2019. Por lo anterior, el Decreto también informa que se han excluidos a Municipios de altos ingresos.



En su Artículo 1° el Decreto del Ministerio de Interior y Seguridad Pública establece el aporte extraordinario por un total de \$80.960.000 (ochenta mil novecientos sesenta millones de pesos).

Es así, como en las comunas del Distrito 16 de la región de O'Higgins se asignaron de la siguiente manera:

En la Provincia de Cardenal Caro:

Pichilemu	85.721.07 6
Marchigüe	36.451.03 0
Navidad	33.644.37 8
Litueche	33.419.84 5
Paredones	33.137.70 3
La Estrella	15.318.41 4

En la Provincia de Colchagua:

Chimbarongo	178.853.193
San Fernando	350.305.686
Santa Cruz	193.864.352
Chépica	78.435.597
Lolol	36.139.344
Nancagua	90.991.674
Palmilla	61.616.363
Peralillo	57.419.679
Placilla	44.170.802
Pumanque	18.130.975



En la Provincia de Cachapoal

	126.322.99
Las Cabras	8
Peumo	69.590.210
Pichidegua	98.774.965
	231.755.63
San Vicente	8

3.- Aún cuando está expresamente descrito en el Decreto que las Municipalidades deben rendir gastos que ejecuten a la Contraloría General de la República en el proceso de rendición de cuentas, es necesario que a propósito de los conceptos de transparencia activa se realicen protocolos y acciones tendientes al buen uso de los recursos, concepto sumamente importante en momentos donde los recursos son escasos y deben tener sumo buen cuidado. Este aporte extraordinario debe necesariamente recaer en ayuda social de alimentos, en ayuda social en salud, mejoramiento de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, en la compra de elementos textiles para afrontar la pandemia, para el pago de viviendas, servicios básicos o traslados y temas de seguridad vinculados a la pandemia.

Evitando el aprovechamiento de estos dineros públicos, ya sea como forma para hacer campañas electorales o en la compra de sobre precios de los alimentos e implementos, las familias de nuestro país nos necesitan y sobre todo con transparencia y diligencia. Entendiendo que en periodo de Estado de Excepción los procesos de compras públicas se hacen más complejos.

Es por lo anterior, que solicitamos que se pueda instruir una rendición de cuentas donde se informe de las compras por valor unitario de productos o servicios en un reporte semanal de los gastos. Está claro, hoy en este nuevo Chile, es cuando la ciudadanía valora la transparencia de la utilización de los recursos que es de todas y todos los chilenos.



Proyecto de Resolución

Se solicita al Presidente de la República Sebastián Piñera que en el plazo de 1 mes desde la aprobación de este Proyecto de Resolución, se instruya a todos los Municipios beneficiados con el Fondo Solidario Municipal a rendir dichos recursos a la Contraloría General de la República, identificando procesos de compra, ejecución de gastos, proveedores, valor unitario de productos/ servicios y los criterios de ayuda de entrega de alimentos.

**COSME MELLADO PINO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PEDRO VELÁSQUEZ S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSE PEREZ A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KARIM BIANCHI R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENE SAFFIRIO E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA HERNANDO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEXIS SEPÚLVEDA S.

